



Zalla

Ayuntamiento  
Udala

## CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZALLA Y EL HOGAR DEL JUBILADO MIMETIZ-LUSA

### REUNIDOS

De una parte, ante la secretaria del Ayuntamiento de Zalla Elena González, D. Javier Portillo Berasaluce, con DNI 30663797J, alcalde del **AYUNTAMIENTO DE ZALLA**, con domicilio en la calle Kosme Bibanko, 2 de Zalla con NIF P4810900C, actúa en su condición de alcalde de la corporación municipal, haciendo suyas las facultades de representación legal de la entidad que le confieren las disposiciones normativas vigentes.

Y de otra, Don Enrique Magunagoikoetxea Humaran, con DNI 14242170H, en calidad de presidente del Hogar del Jubilado Mimetiz Lusa, con domicilio en Plaza de Euskadi, 9 de Zalla, inscrita en el Registro de Asociaciones del País Vasco, cuyo NIF es G48176408 en nombre y representación de la misma.

Reconociéndose ambos que poseen la capacidad legal necesaria y suficiente para el otorgamiento del presente convenio, dejando constancia de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1.- Que el Hogar del Jubilado Mimetiz-Lusa de Zalla es una asociación cultural con sede social en Zalla, declarada de utilidad pública por el Gobierno Vasco, y lleva fomentando y ofreciendo diversas actividades culturales que redundan en el beneficio de las los vecinos de Zalla.

2.- Que durante el año 2017 tiene previsto llevar a cabo una programación anual fomentando la vida socio cultural de las personas de la 3ª edad de Zalla.

Que dicha actividad va a suponer, además de un esfuerzo humano importante, un desembolso económico elevado para las arcas de la asociación, estimándose el coste de la programación anual en 68.500 €.

3.- Que el Hogar del Jubilado Mimetiz-Lusa de Zalla es una asociación sin ánimo de lucro radicada en Zalla, cuyo objetivo es el fomento y desarrollo de la vida socio cultural entre los vecinos y vecinas de Zalla de la 3ª edad.

4.- Que el Ayuntamiento de Zalla y el Hogar del Jubilado Mimetiz-Lusa de Zalla, conscientes de la singularidad e importancia de esta asociación y de las actividades que desarrolla, consideran oportuno sumar esfuerzos en la misma dirección para impulsar la vida socio cultural entre los vecinos y vecinas de Zalla de la 3ª edad.

5.- Que el Ayuntamiento de Zalla, sabedor del gran desembolso económico que supone la celebración de la la programación anual de la asociación y en base al artículo 28 de la Ley General de Subvenciones que establece que los convenios serán instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las



Zalla

Ayuntamiento  
Udala

corporaciones locales, este Ayuntamiento estima conveniente realizar una aportación de 7.817,00 euros al Hogar del Jubilado Mimetiz-Lusa de Zalla en el ejercicio 2017.

Por ello, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento de Zalla y el Hogar del Jubilado Mimetiz-Lusa de Zalla se comprometen a colaborar en el impulso de la vida socio cultural entre los vecinos y vecinas de Zalla de la 3ª edad.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento se compromete a colaborar con 7.817,00 euros con el Hogar del Jubilado Mimetiz-Lusa de Zalla **en el ejercicio 2017** en la financiación de la programación anual de la asociación

**TERCERA.-** El Ayuntamiento de Zalla abonará al a la cantidad de 7.817,00 euros con cargo al autorizado a la partida correspondiente.

**CUARTA.-** Que como contraprestación, el Ayuntamiento de Zalla aparecerá como institución colaboradora en todos los actos organizados, figurando en todos los soportes en los que el Hogar del Jubilado Mimetiz-Lusa de Zalla publicite los mismos.

**QUINTA.-** El ayuntamiento de Zalla transferirá el 70% del importe anual conveniado al comienzo de cada ejercicio y el 30% restante tras la justificación por parte del Hogar del Jubilado Mimetiz-Lusa de Zalla del total del gasto que supone la programación anual de la asociación.

**SEXTA.-** El presente convenio estará en vigor desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017.

**SÉPTIMA.-** Se establece, tal y como ordena la normativa reguladora de subvenciones, el plazo y la forma de justificación mediante facturas del total del gasto de las actividades subvencionadas por parte del beneficiario hasta el 31 de diciembre de 2017 en el que dicho convenio tienen vigor del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de fondos percibidos, así como la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Así mismo se adjuntará a los justificantes originales de gasto una memoria explicativa de la actividad desarrollada.

**OCTAVA.-** En caso de precisarse la modificación del presente convenio dicha modificación se requerirá el acuerdo unánime de los firmantes conforme a lo recogido en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.



**Zalla**

Ayuntamiento  
Udala

**NOVENA-** Ambas partes se comprometen al seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio con el fin de resolver los posibles problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir.

**DECIMA-** El incumplimiento del presente convenio tendrá como consecuencia el no pago de la cantidad convenida o en su caso la restitución por parte de la asociación de la totalidad del importe total percibido o el porcentaje correspondiente al incumplimiento parcial si así procediera.

**UNDECIMA-** Será de aplicación a este convenio la normativa reguladora de subvenciones (LGS y reglamento de desarrollo), la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, el Plan Estratégico de Subvenciones y los Presupuestos municipales del año 2017.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad firman el presente, por duplicado y a un solo efecto, en Zalla a 30 de mayo de 2017.

**Javier Portillo Berasaluce**  
Alcalde de Zalla

**Enrique Magunagoikoetxea Humaran**  
Presidente del el Hogar del Jubilado Mimetiz-Lusa

**Elena Gonzalez de Mercado**  
Secretaría del Ayuntamiento de Zalla



**Zalla**

Ayuntamiento  
Udala

## ANTECEDENTES

Vistos los convenios firmados el 18 de abril del presente entre el Ayuntamiento de Zalla y las siguientes asociaciones de acción social: **Hogar del Jubilado Mimetiz, Club del jubilado Aranguren, Indartu Taldea, Cruz Roja encartaciones.**

Visto que la **cláusula QUINTA** de los citados convenios se establece que el Ayuntamiento de Zalla **transferirá el 70%** del importe anual acordado a la firma del convenio y el 30% restante tras la debida justificación individualizada del total del gasto que supone cada una de las actividades diferenciadas.

## NORMATIVA APLICABLE

- Ley 38/2003 ,de 17 de noviembre. General de subvenciones.
- Norma Municipal de Ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Zalla para el ejercicio 2017.
- Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, presupuestaria de Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.
- Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones a deportistas de élite residentes en Zalla.

## PROPUESTA

**Propongo se abone el 70% de las cantidades acordadas en convenio a las asociaciones firmantes con cargo a las partidas nominativas existentes en los presupuestos. Quedando los importes a abonar de la siguiente manera:**

Hogar del Jubilado Mimetiz	5.471,90 €
Club del jubilado Aranguren	4.832,80 €
Indartu Taldea	4.288,20 €
Cruz Roja encartaciones	5.807,20 €

Zalla a 30 de mayo de 2017

Héctor Yerbes

Técnico de cultura del ayto de Zalla

